



Universidad de Jaén
Gerencia

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, DE PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CONDUCTOR/MECÁNICO (GRUPO III) DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con las facultades conferidas en el Anexo I de la Resolución de 3 de abril de 2024, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral en la categoría de Conductor/a Mecánico, una vez finalizado el plazo establecido para la formulación de alegaciones a la plantilla provisional de respuestas, así como al contenido del ejercicio propuesto, publicada el pasado 14 de noviembre de 2024,

ACUERDA

Primero. Desestimar las alegaciones formuladas, motivadamente de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- La redacción del enunciado de la **pregunta nº 5** no induce a error, puesto que resulta evidentemente constatable la cuestión sobre la que la misma se formula. En este sentido, parece razonable entender que el error material producido no supone la generación de dudas razonables sobre las respuestas propuestas; no se proyecta sobre el enunciado de las mismas.

- La **pregunta nº 7** se formula de acuerdo con el artículo 76 e) del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre. Al no realizarse alusión a circular en una bicicleta sin hacer uso del alumbrado reglamentario, no es posible entender que resulta de aplicación el artículo 75 de la citada norma.

- La **pregunta nº 27**, con independencia del tipo de generador que se trate, el Manual sobre Mecánica y entrenamiento simple del automóvil de la Dirección General de Tráfico, manual de referencia para los temas del 8 al 11 de la convocatoria, establece que el puente (rectificador) rectifica la onda completa de todas las fases, obteniendo a la salida del alternador una corriente continua.

- La **pregunta nº 28**, igualmente, con independencia de que la relación de dientes pueda diferir, en función del consumo eléctrico, características de la construcción y los distintos usos de los motores de combustión, el Manual sobre Mecánica y entrenamiento simple del automóvil de la Dirección General de Tráfico, manual de referencia para los temas del 8 al 11 de la convocatoria, contempla que el motor de arranque engrana directamente con la corona del volante del cigüeñal, siendo la relación de dientes de aproximadamente 20/1.

- En cuanto a las alegaciones formuladas a la **pregunta nº 29**, corresponde afirmar que, tal y como reseña el Manual sobre Mecánica y entrenamiento simple del automóvil

Edificio Rectorado B1 Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 – Jaén Tlf: +34 953 213 025 servpod@uja.es

UJa.es





Universidad de Jaén

Gerencia

de la Dirección General de Tráfico, manual de referencia para los temas del 8 al 11 de la convocatoria, las lámparas, como elementos que forman los diferentes circuitos de alumbrado, son a su vez los elementos que transforman la energía eléctrica en energía luminosa, de ellas, el haz de luz de cruce es convergente.

- La **pregunta nº 32** se refiere y admite como respuesta correcta la opción a) de las ofrecidas, cuyo tenor literal hace referencia a las siglas EBS. Tal y como reseña el Manual sobre Mecánica y entrenamiento simple del automóvil de la Dirección General de Tráfico, manual de referencia para los temas del 8 al 11 de la convocatoria, los vehículos han alcanzado un nivel de seguridad mucho mayor, de modo que existen distintos sistemas, con funciones diferentes, pero con la misma finalidad: hacer más eficiente la frenada y más segura, entre los que se encuentra el Control Electrónico del Sistema de Frenado, en inglés, *Electronically controlled Brake System*, EBS, cuya función es activar, en todos los ejes, los cilindros del sistema de freno de servicio al ser accionado el pedal de freno, de una forma tal que los frenos reaccionen inmediata, simultánea y uniformemente, evitando que haya periodos largos de flujo para el aumento y la disminución de la presión.

- En relación con la **pregunta nº 33**, se ha de poner de relieve que, de acuerdo con el Manual sobre Mecánica y entrenamiento simple del automóvil de la Dirección General de Tráfico, manual de referencia para los temas del 8 al 11 de la convocatoria, el sistema de suspensión neumática emplea únicamente aire; solo aire. Cuestión distinta, como se alega, es cómo se comprime el aire que sirve de base de dicho sistema de suspensión neumática.

- La respuesta considerada como correcta de la **pregunta nº 36** se encuentra en el Manual II – Cuestiones de seguridad Vial de la circulación. Publicado por la Dirección General de Tráfico, (Tema 3, seguridad Vial (I), del programa del bloque específico de la fase de oposición), en su página 12. La respuesta correcta, así como la pregunta realizada, está clara y específicamente en el temario, igualmente en la pregunta se hace mención expresa a “*problemas para obtener datos estadísticos rigurosos*”, por lo que pueden encontrarse datos muy similares que en todo caso no dan lugar a duda sobre la respuesta correcta, ya que el resto de respuesta presenta una horquilla diferencial muy amplia.

- En cuanto a la **pregunta nº 38** del ejercicio, según el Manual II – Cuestiones de seguridad Vial de la circulación. Publicado por la Dirección General de Tráfico, (Tema 3 del programa del bloque específico de la fase de oposición), página 16, actualmente el accidente de tráfico se encuentra conceptualizado como un problema de salud.

- La respuesta a la **pregunta nº 41**, se contiene de forma textual en el Manual II – Cuestiones de seguridad Vial de la circulación. Publicado por la Dirección General de Tráfico, (Tema 3 del programa del bloque específico de la fase de oposición), páginas 22 y 23, en concreto, en relación con el tipo de vía y las apreciaciones que se pueden realizar de los datos de los últimos años de accidentes con víctimas.

Edificio Rectorado B1 Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 – Jaén Tlf: +34 953 213 025 servpod@uja.es

UJA.es

CSV : UJAPFIR-6208-a55c-bbea-31b4-c645-bc2a-d36c-8015

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : EMILIO VALENZUELA CARDENAS | FECHA : 05/12/2024 13:01 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 05/12/2024 13:01





Universidad de Jaén

Gerencia

- En relación con las alegaciones formuladas contra el enunciado de la **pregunta nº 49** del ejercicio propuesto, se ha de poner de relieve que de acuerdo con el tenor literal del Manual II – Cuestiones de seguridad Vial de la circulación. Publicado por la Dirección General de Tráfico, (Tema 4 del programa del bloque específico de la fase de oposición), páginas 199 y 200, *“Es muy importante tener en cuenta que la eficacia del ABS depende mucho, entre otras cosas, del estado de los amortiguadores del vehículo, ya que la función primordial del amortiguador es la de mantener al neumático en contacto constante con el suelo, y si el amortiguador está en mal estado, la rueda va permanentemente dando pequeños saltos...”*

- La **pregunta nº 50**, puesto que conforme al Manual II – Cuestiones de seguridad Vial de la circulación. Publicado por la Dirección General de Tráfico, (Tema 4 del programa del bloque específico de la fase de oposición), página 191, no se considera una razón para proceder al cambio de neumáticos que el dibujo de los mismos, como resultado de sus desgaste, tenga una profundidad inferior a 6,1 mm, sino 1,6 mm. Carece de sentido señalar que la opción correcta es la b), tal y como se solicita, por cuanto que no se considera un aspecto a la hora de cambiar los neumáticos, que la rueda de repuesto presente una estructura diferente.

- La **pregunta nº 53**, puesto que según el Manual II – Cuestiones de seguridad Vial de la circulación. Publicado por la Dirección General de Tráfico, (Tema 4 del programa del bloque específico de la fase de oposición), página 191, *“Si al pisar el pedal del freno de manera brusca observamos que la parte delantera del vehículo se inclina en exceso, levantándose su parte posterior, es clara señal de que algún amortiguador ha perdido eficacia”*.

- En relación con la **pregunta nº 55**, se ha de considerar como correcta la opción c) Una observación y atención adecuada, una comunicación con el resto de usuarios y una actuación correcta, tal y como se reseña en el Manual II – Cuestiones de seguridad Vial de la circulación. Publicado por la Dirección General de Tráfico, (Tema 5 Conducción segura, del programa del bloque específico de la fase de oposición), página 191.

- Por lo que respecta a la alegación formulada contra la **pregunta nº 56**, carece ésta de sentido por cuanto la solicitud contenida en la misma es que se considere como válida la respuesta c), que es precisamente la opción de entre las ofrecidas que se ha entendido como correcta por el tribunal calificador.

- La **pregunta nº 58**, puesto que según el Manual II – Cuestiones de seguridad Vial de la circulación. Publicado por la Dirección General de Tráfico, (Tema 5 seguridad Vial (III) Conducción segura. Conducción eficiente. Medio ambiente y contaminación), del programa del bloque específico de la fase de oposición), página 305 y siguientes, únicamente cabe entender como correcta la opción a) de entre las propuestas.

No puede suponer la modificación de la respuesta correcta en ningún caso el error tipográfico advertido, puesto que resulta evidentemente constatable la cuestión sobre la

Edificio Rectorado B1 Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 – Jaén Tlf: +34 953 213 025 servpod@uja.es

UJA.es





Universidad de Jaén

Gerencia

que la misma se formula y la respuesta correcta. En este sentido, parece razonable entender que el error material producido no supone la generación de dudas razonables sobre las respuestas propuestas; no se proyecta sobre el enunciado de estas. No resulta admisible la opción que se propone como correcta por el interesado.

- El Manual II – Cuestiones de seguridad Vial de la circulación. Publicado por la Dirección General de Tráfico, (Tema 7 Comportamiento y primeros auxilios en caso de accidente de tráfico (II), del programa del bloque específico de la fase de oposición), en su página 58, reseña la clasificación de la gravedad de las lesiones producidas en accidente de tráfico, de más a menos graves, que coincide con la respuesta considerada como correcta por el tribunal calificador a la **pregunta nº 59**, se trata de la opción c).

- Respecto a la **pregunta nº 60**, se ha de poner de relieve que la respuesta correcta, opción b), se encuentra recogida en el Manual II – Cuestiones de seguridad Vial de la circulación. Publicado por la Dirección General de Tráfico, (Tema 7 Comportamiento y primeros auxilios en caso de accidente de tráfico (II), del programa del bloque específico de la fase de oposición), página 15, en la que se indica textualmente que la secuencia correcta de la cadena asistencial en caso de accidente de tráfico se organiza en torno a las siguientes actuaciones: Alertar inmediatamente a los servicios sanitarios; evitar nuevos lesionados en un accidente de tráfico; prevenir ciertas complicaciones evitables; atender a los accidentados hasta que acuda la asistencia sanitaria; y colaborar con la Autoridad o sus Agentes.

Segundo. Carece de sentido, finalmente, la solicitud de **nulidad completa del ejercicio o la repetición del mismo**, desde la elemental consideración de que no es posible la entrega a la persona que ha realizado el ejercicio de la hoja de examen principal “blanca” que contiene los datos identificativos de la persona aspirante en cuestión, junto a la copia amarilla de la hoja de respuestas, puesto que la parte separable que contiene aquellos datos identificativos sirve precisamente para asociar, una vez corregidos los exámenes anónimamente, la calificación obtenida a partir de dicha corrección con la identidad de la persona que ha realizado dicho ejercicio.

Ambas partes de la hoja blanca de respuestas, previamente separadas e introducidas en diferentes sobres que son lacrados en presencia de aquellas personas que han realizado el examen y muestran su interés de encontrarse presentes tanto en ese momento como en el ulterior de apertura de sobres, permanecen separadas hasta que el ejercicio ha sido corregido en aras de garantizar el anonimato del proceso de corrección de la prueba.

Tercero. En consecuencia, elevar a **definitiva** la plantilla de respuestas publicada, conforme a los precedentes acuerdos adoptados.

Jaén, 5 de diciembre de 2024

Emilio Valenzuela Cárdenas. Presidente del Tribunal Calificador.

Edificio Rectorado B1 Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 – Jaén Tlf: +34 953 213 025 servpod@uja.es

UJa.es





Universidad de Jaén

**CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN OFICIAL DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN**

La Secretaría General de la Universidad de Jaén,

CERTIFICA:

Que se ha realizado la publicación “Resolución Definitiva de la Plantilla del Primer ejercicio de la plaza convocada por oposición libre en la categoría profesional de Conductor/a Mecánico de la Universidad de Jaén.” en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Jaén con fecha 05-12-2024, y que se ha mantenido dicha publicación hasta la fecha 04-03-2025.

En Jaén, a jueves, 5 de diciembre de 2024.

